

RIO GALLEGOS, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.486/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Terapeuta Ocupacional María Gloria VILLAR, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE asimismo se dejó establecido que la Terapeuta Ocupacional VILLAR percibirá una retribución mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1910,83) en concepto de honorarios y que integrará las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios;

QUE se debe reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Terapeuta Ocupacional María Gloria VILLAR (C.U.I.T. N° 27-16476903-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar parcialmente la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y reemplazar el Artículo 1° de la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Terapeuta Ocupacional María Gloria VILLAR (C.U.I.T. N° 27-16476903-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 233 de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Locación de Servicios con la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR (C.U.I.T. N° 27-16476903-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico...”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

124